

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 1977

NÚM. 298

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León Administración del "Boletín Oficial" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1978, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1978.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1978, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 16 de diciembre de 1977.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5962

Delegación de Hacienda de León Administración de Impuestos Inmobiliarios EDICTO

REGIMEN NORMAL DE EXACCIÓN DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Determinada por el artículo 26 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y Orden comuni-

cada de la Dirección General de Inspección Tributaria de fecha 7 de octubre de 1976, la revisión del régimen normal de aquella Contribución en el Municipio de Villablino,

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y norma 26.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por esta Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Villablino, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, LE-206.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expondrá en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de León durante el periodo reglamentario.

La base imponible de los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos de la Administración de Impuestos Inmobiliarios, así como la Sección de Contribución Territorial, aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En León, a 27 de diciembre de 1977. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible). — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
6127

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expediente núm. RI-6.337 n.º 19.889.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley sobre Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 52 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la misma, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica a los afectados por la construcción de la línea a 13,8 kV. "La Robla a Llanos de Alba", obra que realiza la empresa Iberduero, S. A. Distribución León, y que se relacionan a continuación, que por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía se ha fijado el día 13 de enero de 1978 y hora de las doce de la mañana para proceder al levantamiento de las Actas de ocupación y lanzamiento inmediato de las fincas que se señalan a continuación:

Finca núm. 29.—Propietario: Don Juan Antonio Arias González, paraje: "La Erona".—Término Municipal de La Robla (León).

Finca núm. 74.—Propietario: Doña Indalecia Costilla González, paraje: "El Escolarín".—Término Municipal de La Robla (León).

Finca núm. 86.—Propietario: Doña Indalecia Costilla González, paraje: "La Mata".—Término Municipal de La Robla (León).

Comenzándose por la primera de ellas y continuando por la siguiente en el orden en que figuran en la relación.

León, 19 de diciembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

6091 Núm. 2820.—840 ptas.

Expediente RI-6.337 núm. 19.889.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 49 del Reglamento de la misma, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica a los afectados por la construcción de la línea eléctrica a 13,8 kV. "La Robla a Llanos de Alba", obra que realiza la empresa Iberduero, S. A. Distribución León, y que se relacionan a continuación, que por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía se ha fijado el día once de enero de 1978 a las doce del mediodía, para que en el Ayuntamiento de La Robla y en presencia de los señores Alcalde y Secretario del mismo, se efectúe por el Pagador de la empresa Iberduero, S. A., Distribución León, el pago de las cantidades que se indican correspondientes a las expropiaciones e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica en las fincas afectadas:

Relación de fincas, propietarios y cantidades a satisfacer:

Finca núm. 29.—Propietario: Don Juan Antonio Arias González, paraje "La Erona", Término Municipal de La Robla, cantidad a satisfacer: 10.416 pesetas.

León, 19 de diciembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

6090 Núm. 2819.—780 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villaquilambre

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Alguacil-Vigilante de esta Corporación con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Alguacil-Vigilante de este Ayuntamiento, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.ª—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Subalternos, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente, exigido cuando se efectuó el nombramiento o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Carecer de antecedentes pena-

les y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª—Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la Base 1.ª.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresar en la Caja Municipal por medio de Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª—Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta Convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a—Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario General de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario Técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la Base 1.^a de esta Convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la Base 1.^a de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial* correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la Base 1.^a de la convocatoria, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas consistirán en realizar un ejercicio práctico relacionado con las funciones que cada aspirante venga realizando en su destino actual.

8.^a—Calificación.

Realizadas las pruebas, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar la selección, como nota media.

9.^a—Relación de aprobados, propuesta de nombramiento. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Subalternos de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio del Interior.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la Base 2.^a, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Villaquilambre, a 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

6119 Núm. 2836.—6.220 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Manuel González Valcárcel, adjudicatario de las obras de abastecimiento de aguas de Villanueva de Valdeuza, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 20 de diciembre de 1977.
El Alcalde, José Morán Rodríguez.

6094 Núm. 2809.—300 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1977 y al amparo del Real Decreto 1409/77 de 2 de junio, se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación.

Las bases reguladoras de la convocatoria y programa para el ingreso, serán las publicadas en el *Boletín O. E.* n.º 206 de 28 de agosto de 1975 (Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975) añadiéndose en las

condiciones de los aspirantes el apartado siguiente: g) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distinto al de propiedad, antes del día 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

Corullón a 18 de diciembre de 1977.
El Alcalde (ilegible).

6153 Núm. 2837.—620 ptas

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 450 de 1977, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 31 de mayo de 1977, dictada en reclamación 73 de 1976, interpuesta por la Sociedad Michaisa, S. A., contra liquidación girada por la Corporación recurrente, por el concepto de Tasa de Equivalencia, y cuya resolución estima parcialmente la liquidación impugnada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

6072 Núm. 2803.—800 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 448 de 1977, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Ricardo Hidalgo Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 31 de mayo de

1977, dictada en reclamación núm. 7 de 1977, interpuesta por el recurrente, contra liquidaciones por cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica, ejercicios 1974 y 1975, practicadas por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

6071 Núm. 2802.—800 ptas.

.*.*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 424 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel García Alvarez, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, de 20 de septiembre de 1977, dictado en reclamación 390 de 1975, por el que se dispone que, como diligencia para mejor proveer se aporte por el interesado el contrato que liga a la Entidad «Butano, S. A.» y al reclamante, a efectos de la liquidación practicada al recurrente por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimanante del expediente 73 de 1975; con la advertencia de que de no aportarla en término de tres meses se declarará la caducidad del expediente de reclamación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

6070 Núm. 2801.—920 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

Jorge-Aristides Sencades Ribeiro, de 16 años, soltero, empleado, hijo de Joaquín y de Ismenia, natural de Senhora (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada (León), a constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 41/77, por robo.—Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 6103

Juzgado de Distrito de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 505/77

	Pesetas
Registro, D. C. 11. ^a	20
Diligs. previas art. 28-1. ^a	15
Tramitación art. 28-1. ^a	100
Notificaciones, D. C. 14. ^a	30
Ejecución, art. 29-1. ^a	30
Reintegro papel invertido.....	100
Mutualidad Judicial, D. C. 21. ^a	120
Indem. Funcionarios D. C. 4. ^a ...	1.450
Total	1.865

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas, por el penado Manuel Calvo Valle, vecino que fue de Ponferrada, calle Jaén, núm. 10, bajo, y actualmente en paradero ignorado.

Y para que sirva de notificación en forma al penado en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo en Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

6075 Núm. 2789.—740 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977